	<p align="center">“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p align="center">Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p> <p align="center">CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p align="center"><i>“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”</i></p>
		<p align="center">Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 1 de 17</p>

**ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones PAA - Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR del Municipio de Ibagué Tolima, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del AÑO 2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, En el ejercicio de las atribuciones Constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO


Que la Administración y funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos existente en la institución Educativa se regirá y se ajustará a las normas establecidas en Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de mayo de 2015, define que el Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos, como un instrumento financiero mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos, desagregado a nivel de grupos y fuentes de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, desagregado en: funcionamiento a nivel de rubros, e inversión a nivel de proyectos, para la vigencia fiscal 2025, como corresponde a las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el artículo 4° del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 del Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció “Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional”.

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal, en ejercicio de sus funciones, emitió la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

Mediante la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificó el plazo máximo para que se empiece a utilizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas -CCPET-, que permite la medición de las ingresos y gastos de cada entidad. Así, el artículo 1ro de la

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8 CONSEJO DIRECTIVO	<i>“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”</i>
		Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 2 de 17

**ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)**

Resolución en cuestión establece que: “Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2023 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.”

Que en la programación del presupuesto de la Institución educativa para la vigencia 2025 se aplicara las cuentas establecidas en el CCPET y discriminara e identificara los rubros de gastos en las siguientes fuentes conforme lo establece el decreto 1075 de 2015:


- 1-PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE
- 2-CONPES VIGENCIA CORRIENTE
- 3-GM VIGENCIA CORRIENTE
- 6-OTRAS TRANSFERENCIAS DE CALIDAD EDUCATIVA
- 33- PROPIOS SUPERAVIT FISCAL
- 35-RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP
- 36-RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTRAS CUENTAS
- 32- CONPES SUPERAVIT FISCAL
- 41- GM SUPERAVIT FISCAL
- 42-RECURSOS DEL BALANCE TRANSFERENCIA DE CALIDAD EDUCATIVA

Que el decreto 1075 de 2015, reglamento el funcionamiento de los FSE y determina la composición del mismo y establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.

Que es deber del Rector de la Institución antes del inicio de cada vigencia Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015.

Que es deber del Consejo Directivo de la Institución antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de mayo de 2015, establece en su artículo 2.3.1.6.4.2, parágrafo 1: “Alcance de la Gratuidad Educativa: Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13, Y a

	<p align="center">“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p align="center">Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p> <p align="center">CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p align="center">“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”</p>
		<p align="center">Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 3 de 17</p>

**ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)**

estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”.

Que mediante decreto 472 de 11 de agosto de 2023, la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué expidió el nuevo reglamento territorial de gratuidad educativa en las instituciones educativas oficiales, mediante la cual se establece la política y condiciones de la gratuidad para los establecimientos educativos del municipio de Ibagué y estableció los criterios de acuerdo a las características de la población matriculada (silben, población afectada por la violencia) afro descendientes e indígenas.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa, adopta y aplica para la vigencia del año escolar 2025, el decreto 472 de 11 de agosto de 2023, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Ministerial N° 23 del 9 de noviembre de 2011, la cual dispuso la GRATUIDAD en la educación a partir de la vigencia 2012, para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales, matriculados entre los grados transición a undécimo, en el sentido de NO realizar ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios.


Que el consejo directivo, adopta para la vigencia 2023, los siguientes valores que se cobraran por concepto de constancias, certificados, duplicados de diplomas y actas de grado para egresados o estudiantes no activos en la institución, de conformidad con la circular de la SEMIBAGUE No 524 de 09 de octubre de 2023:

a. Constancias y Certificados de estudios: \$ 8.000

Si la Secretaría de Educación expide nuevas tarifas para la vigencia 2025 y superan las definidas en el presente acuerdo, se analizaran y ajustarán en Consejo Directivo.

Que atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015, por principios de planeación dado que la mayor parte de ingresos de la institución educativa por concepto de transferencias, son consignados al fondo durante el segundo y tercer trimestre del año, es importante contar con recursos del balance que permita sufragar gastos de iniciación de cada año escolar, para dar continuidad a la prestación del servicio educativa en condiciones cómodas y seguras y cumplir con la normatividad vigente para la administración de los FSE en referencia a la ejecución de procesos y rendición de informes.

Que la rectora solicito a las diferentes dependencias el listado de necesidades acorde a las áreas académicas y sedes anexas, por lo tanto se analizaron para la proyección del presupuesto, el procedimiento utilizado fue la distribución de los recursos en los diferentes

	<p align="center">“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p align="center">Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p> <p align="center">CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p align="center">“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”</p>
		<p align="center">Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 4 de 17</p>

**ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)**

rubros de gastos para funcionamiento normal de la institución tomando como referencia presupuestos históricos como compra de papelería, aseo, ferretería, adquisición programa de seguros, plataforma de notas, alojamiento web, servicio de fumigación, poda, lavado de tanques y limpieza de canales, recarga de extintores, servicios técnicos y profesionales, servicio de teléfono e internet y otros, mantenimiento preventivo y correctivos de equipos y mobiliario, mantenimiento de infraestructura educativa, compra de material impreso para graduaciones y procesos institucionales, entre otros. Para los rubros de compra de equipo tecnológico, mobiliario, compra de material deportivo y pedagógico se tiene que los recursos se priorizaran de acuerdo al plan de mejoramiento institucional y mejoramiento de la calidad educativa a través del uso de las tics en las aulas de clase.


Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa, en cumplimiento de sus funciones de analizar, complementar e introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo las herramientas de Planeación, estudió y aprobó Plan Anual de Adquisiciones PAA - Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, para la vigencia fiscal del año 2025, presentado por el Rector – Ordenador del Gasto.

Que teniendo en cuenta en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese y fíjese el presupuesto ingresos de los Fondos de servicios Educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2025 en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$128.829.486) MCTE, de acuerdo a la siguiente clasificación:


CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	Ingresos	\$ 128,829,486
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 128,829,486
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 128,829,486
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 9,000,000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 2,000,000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,000,000
1.1.02.05.001.09.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 2,000,000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 7,000,000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 7,000,000

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8 CONSEJO DIRECTIVO	“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”
		Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 5 de 17

**ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)**

1.1.02.05.002.07.01	ARRENDAMIENTOS	\$ 7,000,000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 119,227,486
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 84,226,486
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	\$ 84,226,486
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	\$ 84,226,486
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	\$ 84,226,486
1.1.02.06.001.01.03.02.01	CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 84,226,486
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 35,001,000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 35,001,000
1.1.02.06.006.06.01	GRATUIDAD MUNICIPAL VIGENCIA CORRIENTE	\$ 35,000,000
1.1.02.06.006.06.02	CONVENIOS MUNICIPALES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000
1.2	Recursos de capital	\$ 602,000
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 600,000
1.2.05.02	Depósitos	\$ 600,000
1.2.05.02.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTRAS CUENTAS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 300,000
1.2.05.02.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 300,000
1.2.08	Transferencias de capital	\$ 1,000
1.2.08.01	Donaciones	\$ 1,000
1.2.08.01.003	Del sector privado	\$ 1,000
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 1,000
1.2.08.01.003.01.01	DONACIONES NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO FIJO	\$ 1,000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 1,000
1.2.13.02	Recursos no apropiados	\$ 1,000

PARAGRAFO UNICO: Los recursos provenientes del balance o superávit, los dineros de gratuidad por parte la Alcaldía Municipal de Ibagué y las transferencias de gratuidad CONPES, se adicionarán o reducirán al presupuesto de ingresos, cuando se conozca el valor exacto, los actos administrativos y los recursos estén consignados en las respectivas cuentas de fondo de servicios Educativos de la Institución. De conformidad con el artículo No 2.3.1.6.3.12 del decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en presupuesto gastos o apropiaciones. De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.19 del decreto 1075 de 2015, numeral 2, al inicio de cada vigencia fiscal, el rector deberá enviar


	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8 CONSEJO DIRECTIVO	“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”
		Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 6 de 17

**ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)**

a la entidad territorial certificada copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo.

ARTICULO 2°: Fijar los cálculos del presupuesto de egresos de los Fondos de servicios Educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2025, en la suma CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$128.829.486) MCTE, de acuerdo a la siguiente clasificación:


Codigo	Descripción	Apropiación Inicial
2	Gastos	\$ 128,829,486
2.1	Funcionamiento	\$ 128,829,486
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 128,829,486
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 5,000,000
2.1.2.01.01.003.03.01.02	Maquinaria oficina - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 5,000,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 21,226,486
2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 21,226,486
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 28,550,000
2.1.2.02.02.005.01	Servicios de la construcción - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,700,000
2.1.2.02.02.005.03	Servicios de la construcción - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 23,850,000
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	\$ 5,000,000
2.1.2.02.02.007.01.02	Seguros - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 5,000,000
2.1.2.02.02.007.02	Gastos financieros	\$ 900,000
2.1.2.02.02.007.02.01	Gastos financieros - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 300,000
2.1.2.02.02.007.02.35	Gastos financieros - CAPITAL RENDIMIENTOS SGP	\$ 300,000
2.1.2.02.02.007.02.36	Gastos financieros - CAPITAL RENDIMIENTOS OTRAS	\$ 300,000
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	\$ 20,000,000
2.1.2.02.02.008.01.02	Honorarios - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 20,000,000
2.1.2.02.02.008.02	Servicios Técnicos	\$ 13,200,000
2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios Técnicos - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 8,700,000
2.1.2.02.02.008.02.03	Servicios Técnicos - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,500,000
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento	\$ 11,950,000
2.1.2.02.02.008.03.02	Mantenimiento de PP y E - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 5,300,000
2.1.2.02.02.008.03.03	Mantenimiento de PP y E - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 6,650,000
2.1.2.02.02.008.04	Impresos y publicaciones	\$ 10,000,000
2.1.2.02.02.008.04.02	Impresos y publicaciones - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 10,000,000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios públicos	\$ 2,000,000
2.1.2.02.02.008.05.01	Sp Teléfono	\$ 1,000,000
2.1.2.02.02.008.05.01.02	Sp Teléfono - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000,000
2.1.2.02.02.008.05.02	Sp Internet	\$ 1,000,000

	<p align="center">“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p align="center">Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p> <p align="center">CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p align="center"><i>“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”</i></p>
		<p align="center">Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 7 de 17</p>

**ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)**


2.1.2.02.02.008.05.02.02	Sp Internet - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$	1,000,000
2.1.2.02.02.008.06	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar	\$	11,001,000
2.1.2.02.02.008.06.01	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$	4,000,000
2.1.2.02.02.008.06.02	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$	7,000,000
2.1.2.02.02.008.06.06	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar - CONVENIOS MUNICIPALES VIGENCIA CORRIENTE	\$	1,000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	\$	2,000
2.1.2.02.03.33.2	Gastos imprevistos - REINTEGROS Y DONACIONES	\$	2,000

ARTICULO 3°: Según los artículos anteriores, Apruébese el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para la vigencia fiscal del año 2025, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$128.829.486) MCTE, como componentes del sistema presupuestal que indica la inversión y los proyectos a ejecutar en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional PEI.


	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8 CONSEJO DIRECTIVO	“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”
		Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 8 de 17

**ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)**


Código UNSPSC (cada código separado por)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Código	Rubro	Valor total estimado
52161505 43211500	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLÓGICO	MARZO	MARZO	30	Días	Regimen especial	CONPES	2.1.2.01.01.003.03.01.02	Maquinaria oficina - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 5,000,000
14111500 44121500 44121600 44121700 44121800 44121900 44122000 44122100 55101509	Compra de Papelería, útiles de escritorio, material didáctico, ferretería, deportes e implementos de aseo y bioseguridad uniformes deportivos	MARZO	MARZO	30	Días	Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 21,226,486
72151300 72152600 72101500 72153600 72152700 72151900 72152100	MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA (MUROS, CUBIERTAS, INSTALACIONES HIDRAULICAS, ELECTRICAS, ENTRE OTRAS) FUMIGACION, PODA, LIMPIEZA DE TANQUES Y CANALES	OCTUBRE	OCTUBRE	30	Días	Regimen especial	PROPIOS	2.1.2.02.02.005.01	Servicios de la construcción - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,700,000
72151300 72152600 72101500 72153600 72152700 72151900 72152100	MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA (MUROS, CUBIERTAS, INSTALACIONES HIDRAULICAS, ELECTRICAS, ENTRE OTRAS) FUMIGACION, PODA, LIMPIEZA DE TANQUES Y CANALES	JULIO	JULIO	30	Días	Regimen especial	MUNICIPIO	2.1.2.02.02.005.03	Servicios de la construcción - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 23,850,000
84131501 84131512 84131607	ADQUISICION PROGRAMA DE SERGUROS DE BIENES Y MANEJO DE RECURSOS	MARZO	MARZO	365	Días	Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.02.007.01.02	Seguros - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 5,000,000
ND	GASTOS BANCARIOS	JULIO	JULIO	NA	Días	Regimen especial	PROPIOS	2.1.2.02.02.007.02.01	Gastos financieros - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 300,000
ND	GASTOS BANCARIOS	DICIEMBRE	DICIEMBRE	NA	Días	Regimen especial	RF SGP	2.1.2.02.02.007.02.35	Gastos financieros - CAPITAL RENDIMIENTOS SGP	\$ 300,000
ND	GASTOS BANCARIOS	DICIEMBRE	DICIEMBRE	NA	Días	Regimen especial	RF OTRAS	2.1.2.02.02.007.02.36	Gastos financieros - CAPITAL RENDIMIENTOS OTRAS	\$ 300,000
80161506	SERVICIOS de APOYO PARA CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE ARCHIVO	JULIO	JULIO	90	Días	CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO	2.1.2.02.02.008.02.03	Servicios Técnicos - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,500,000
80101500 84111502 80121601	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LAS AREAS DE PRESUPUESTO, CONTRATACION Y RENDICION DE INFORMES	MARZO	MARZO	240	Días	CONTRATACION DIRECTA	CONPES	2.1.2.02.02.008.01.02	Honorarios - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 10,000,000

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”	<i>“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”</i>
	Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8 CONSEJO DIRECTIVO	Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 9 de 17

ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8 CONSEJO DIRECTIVO	<i>“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”</i>
		Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 10 de 17

ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8 CONSEJO DIRECTIVO	“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”
		Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 11 de 17


**ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)**

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Codigo	Rubro	Valor total estimado
80101500 84111502 80121601	ASESORIA LEGAL,	MARZO	MARZO	120	Días	CONTRATACION DIRECTA	CONPES	2.1.2.02.02.008.01.02	Honorarios - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 3,200,000
80101500 84111502 80121601	SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR	MARZO	MARZO	240	Días	CONTRATACION DIRECTA	CONPES	2.1.2.02.02.008.01.02	Honorarios - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 6,800,000
81112105 81161801	PLATAFORMA DE NOTAS, ALOJAMIENTO WEB, ALMACENAMIENTO, VENTANILLA UNICA	MARZO	MARZO	240	Días	Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios Tecnicos - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 8,700,000
81112300 81112200 40101701 40101604	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, AIRES ACONDICIONADOS, EXTINTORES, ENTRE OTROS	MARZO	MARZO	240	Días	Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.02.008.03.02	Mantenimiento de PP y E - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 5,300,000
81112300 81112200 40101701 40101604	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, VIDEO BEAMS, IMPRESORAS, RED DE DATOS, ENTRE OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	JULIO	JULIO	210	Días	Regimen especial	MUNICIPIO	2.1.2.02.02.008.03.03	Mantenimiento de PP y E - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 6,650,000
82121500 60101606	ADQUISICION DE MATERIAL IMPRESO PARA GRADUACIONES Y PROCESOS INSTITUCIONALES	MARZO	MARZO	30	Días	Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.02.008.04.02	Impresos y publicaciones - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 10,000,000
83111500 83121703 81112100	SERVICIO DE TELEFONO,	MARZO	MARZO	270	Días	Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.02.008.05.01.02	Sp Telefono - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000,000
83111500 83121703 81112100	SERVICIO DE INTERNET	MARZO	MARZO	270	Días	Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.02.008.05.02.02	Sp Internet - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000,000
81111701 93141701 78111800	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS O PROYECTOS EDUCATIVOS PARA MEJORAMIENTO ESCOLAR PROYECTO MUSICAL	OCTUBRE	OCTUBRE	30	Días	Regimen especial	PROPIOS	2.1.2.02.02.008.06.01	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,000,000
81111701 93141701 78111800	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS O PROYECTOS EDUCATIVOS PARA MEJORAMIENTO ESCOLAR PROYECTO MUSICAL	MARZO	MARZO	30	Días	Regimen especial	CONPES	2.1.2.02.02.008.06.02	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 7,000,000
81111701 93141701 78111800	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS O PROYECTOS EDUCATIVOS PARA MEJORAMIENTO ESCOLAR PROYECTO MUSICAL	JULIO	JULIO	30	Días	Regimen especial	MUNICIPIO-PROYECTOS	2.1.2.02.02.008.03.06	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar - CONVENIOS MUNICIPALES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000
31160000 31162800 72101500	GASTOS POR CAJA MENOR	JULIO	JULIO	30	Días	Regimen especial	CAPITAL	2.1.2.02.03.33	Gastos imprevistos - REINTEGROS Y DONACIONES	\$ 2,000
										\$ 128,829,486.00

	<p align="center">“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p align="center">Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p> <p align="center">CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p align="center"><i>“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”</i></p>
		<p align="center">Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 12 de 17</p>

**ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)**

ARTÍCULO 4°: Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$128.829.486) MCTE, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, del municipio de Ibagué, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025

	<p align="center">“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p align="center">Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p> <p align="center">CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p align="center"><i>“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”</i></p>
		<p align="center">Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 13 de 17</p>

**ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)**

CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO	ENERO	FEB RERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	INGRESOS														
	RECURSOS PROPIOS	\$ 9,000,000.00	\$ -	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ -	\$ 9,000,000.00
1.1.02.05.001.09.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 2,000,000.00		\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00		\$ 2,000,000.00
1.1.02.05.002	ARRENDAMIENTO TIENDA ESCOLAR \$6.000.000 Y \$1.000.000 PARA SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA 10 MESES	\$ 7,000,000.00		\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00		\$ 7,000,000.00
	TRANSFERENCIAS	\$ 119,227,486.00	\$ -	\$ -	\$ 67,381,188.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35,001,000.00	\$ -	\$ -	\$ 16,845,297.20	\$ -	\$ -	\$ 119,227,486.00
1.1.02.06.001.01.03.02.01	CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 84,226,486.00			\$ 67,381,188.80							\$ 16,845,297.20			\$ 84,226,486.00
1.1.02.06.006.06.01	GRATUIDAD MUNICIPAL VIGENCIA CORRIENTE	\$ 35,000,000.00							\$ 35,000,000.00						\$ 35,000,000.00
1.1.02.06.006.06.02	CONVENIOS MUNICIPALES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000.00							\$ 1,000.00						\$ 1,000.00
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 602,000.00	\$ -	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 60,100.00	\$ 1,000.00	\$ 602,000.00
1.2.05.02.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP VIGENCIA CORRIENTE	\$ 300,000.00		\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00		\$ 300,000.00
1.2.05.02.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTRAS CUENTAS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 300,000.00		\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00		\$ 300,000.00
1.2.08.01.003.01.01	DONACIONES NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO FIJO	\$ 1,000.00		\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00		\$ 1,000.00
1.2.13.02	Recursos no apropiados	\$ 1,000.00												\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
\$ -	TOTALES	\$128,829,486.00	\$ -	\$ 960,100.00	\$ 68,341,288.80	\$ 960,100.00	\$ 960,100.00	\$ 960,100.00	\$ 35,961,100.00	\$ 960,100.00	\$ 960,100.00	\$ 17,805,397.20	\$ 960,100.00	\$ 1,000.00	\$ 128,829,486.00



“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”

Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023
Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124
Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8

CONSEJO DIRECTIVO

“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”

Código:120.02.18
Versión: 01
Fecha de Versión: 22/01/2024
Página 14 de 17

**ACUERDO N°008
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)**

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ENERO	FEB RERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	GASTOS														
2.1.2.01.01.003.03.01.02	Maquinaria oficina - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 5,000,000.00				\$ 5,000,000.00									\$ 5,000,000.00
2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 21,226,486.00					\$ 21,226,486.00								\$ 21,226,486.00
2.1.2.02.02.005.01	Servicios de la construcción - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,700,000.00										\$ 4,700,000.00			\$ 4,700,000.00
2.1.2.02.02.005.03	Servicios de la construcción - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 23,850,000.00										\$ 23,850,000.00			\$ 23,850,000.00
2.1.2.02.02.007.01.02	Seguros - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 5,000,000.00							\$ 5,000,000.00						\$ 5,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02.01	Gastos financieros - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$ 300,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 300,000.00
2.1.2.02.02.007.02.35	Gastos financieros - CAPITAL RENDIMIENTOS SGP	\$ 300,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 300,000.00
2.1.2.02.02.007.02.36	Gastos financieros - CAPITAL RENDIMIENTOS OTRAS	\$ 300,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 300,000.00
2.1.2.02.02.008.01.02	Honorarios - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 20,000,000.00					\$ 2,900,000.00	\$ 2,900,000.00	\$ 2,900,000.00	\$ 2,900,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 20,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02.03	Servicios Tecnicos - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 4,500,000.00						\$ 4,500,000.00							\$ 4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios Tecnicos - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 8,700,000.00						\$ 4,350,000.00						\$ 4,350,000.00	\$ 8,700,000.00
2.1.2.02.02.008.03.02	Mantenimiento de PP y E - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 5,300,000.00						\$ 5,300,000.00							\$ 5,300,000.00
2.1.2.02.02.008.03.03	Mantenimiento de PP y E - GM VIGENCIA CORRIENTE	\$ 6,650,000.00					\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 6,650,000.00
2.1.2.02.02.008.04.02	Impresos y publicaciones - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 10,000,000.00						\$ 5,000,000.00					\$ 5,000,000.00		\$ 10,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05.01.02	Sp Telefono - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05.02.02	Sp Internet - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	\$ 1,000,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06.01	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar - PROPIOS VIGENCIA	\$ 4,000,000.00										\$ 4,000,000.00			\$ 4,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06.02	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar - CONPES VIGENCIA	\$ 7,000,000.00										\$ 7,000,000.00			\$ 7,000,000.00
2.1.2.02.02.008.03.06	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar - CONVENIOS MUNI	\$ 1,000.00										\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
2.1.2.02.03.33	Gastos imprevistos - REINTEGROS Y DONACIONES	\$ 2,000.00												\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
	TOTALES	\$128,829,486.00	0	290,000	290,000	5,290,000	25,366,486	23,290,000	9,140,000	4,140,000	3,340,000	42,891,000	8,340,000	6,452,000	128,829,486
	FLUJO DE CAJA		0	670,100	68,721,389	64,391,489	39,985,103	17,655,203	44,476,303	41,296,403	38,916,503	13,830,900	6,451,000	0	



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



ACUERDO N° 008
(3 de octubre de 2023)
SEGUNDA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 5°: Las disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115, ley 715 de diciembre de 2001 y su decreto reglamentario 1075 de 2015 y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 6°. El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos operacionales, transferencias y Recursos de Capital del fondo de servicios educativos de la institución desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems. La tesorería en coordinación con el consejo directivo de la institución fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro institucional, acorde con los objetivos financieros del ente educativo y con base en lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

DE LOS GASTOS

ARTICULO 7°. Incluye las apropiaciones para la institución educativa y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de recursos para atender estos gastos.

De igual manera, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal, para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Los gastos de funcionamiento contratados en forma global como alquiler de plataforma de notas, alojamiento web, servicios técnicos y profesionales, seguros de bienes y manejo de recursos, entre otros, serán distribuidos en los diferentes reportes contables y financieros de acuerdo al número de alumnos en cada sede indicados en la resolución de asignación de recursos del municipio.

La ejecución del presupuesto se hará conforme el reglamento de contratación vigente aprobado por el consejo directivo de la institución educativa [acuerdo 06 de 18 de julio de 2023](#) en el cual se estableció el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios en cuantías inferiores a los 20 salarios mínimos y demás condiciones a observar en la contratación del fondo de servicios educativos. La Rectoría acogerá la actualización del reglamento que emita el consejo directivo posterior a la expedición del presente acuerdo.



ACUERDO N° 008 **(3 de octubre de 2023)**

ARTICULO 8°. El Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, se utilizará en la clasificación, códigos y nombres de las cuentas y se discriminará en los rubros de gastos con la identificación del ultimo dígito en relación a las fuentes establecidas en la parte considerativa del presente acuerdo para facilitar el reporte de informes, manejo y control sobre la ejecución de los recursos del fondo.

ARTICULO 9°. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTICULO 10°. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Institucional y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual Mensualizado de Caja está clasificado en la misma forma del Presupuesto teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo directivo. Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán potestad del ordenador del gasto y se efectuarán conforme a la necesidad de ajuste.

ARTICULO 11°. La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la institución a través de las cuentas registradas. Los rendimientos generados, cualesquiera que sean las fuentes que los producen, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 12°. El monto que se determine como cuenta por pagar será causado contablemente y constituido como compromiso por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la obligación. La presentación de la relación de los compromisos Presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del 15 de enero de la siguiente vigencia. Sólo podrán incluirse en los compromisos presupuestales las obligaciones legalmente contraídas.

ARTICULO 13°. Los compromisos presupuestales constituidos por el órgano que conforma el Presupuesto General del establecimiento correspondientes a la vigencia anterior, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2025, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



ACUERDO N° 008 **(3 de octubre de 2023)**

por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 14°. El Rector de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Establecimiento para la vigencia fiscal de 2025. Lo anterior, no implica cambio en la Leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía, con excepción de lo citado en el artículo 8 del presente acuerdo.

ARTICULO 15°. La institución Educativa que origina el Presupuesto General del Ente deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Contraloría Municipal o quien haga sus veces, ejercerá el control fiscal que le corresponda en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO 16°. El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa liquidación por parte de la Rectoría del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO

Ibeth Lucia Barrera Castro
Rectora

Lina Maria Parra
Representante Sector productivo

Luis Eduardo Salas Devia
Representante Profesores

Luis Bernardo Trujillo Giraldo
Representante Profesores

Jenny Paola Monsalve Capera
Representante Padre de familia

Francisco Javier Jaimes Ruiz
Representante Asociación de Padres

Juan Felipe Melo Suárez
Representante de los Estudiantes

Angie Natalia Rojas
Representante de los Exalumnos

Proyecto: Olga Rincon-Contratista
Reviso: Danuil Picón Santiago-Auxiliar Administrativo